INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de abril de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por agregado al expediente la comunicación No. 122242448-1376 del 23 de marzo de 2021 recibida de la DIAN.

Al respecto, se les solicita a todos los interesados en esta sucesión allegar al expediente la documentación requerida por dicha entidad y que aún no obra, para posteriormente ser enviada y de tal forma obtener el paz y salvo respectivo.

Se tiene por emplazados debidamente a: señora LUZ STELLA BAQUERO DE PARDO, presunta cónyuge sobreviviente, e IVAN DARIO PARDO BAQUERO y LUZ BEATRIZ PARDO BAQUERO, herederos del causante LUIS MANUEL PARDO HERRERA, sin que hayan comparecido al proceso.

1. En consecuencia, se les designa como Curador Ad Litem al abogado ALVARO BELTRAN NIÑO, dirección EdificoScala, Of 204, Centro, Villavicencio, teléfono 312 4242428, e-mail: beltranninoalvaro@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata concurra al proceso aceptando la designación y se notifique del auto admisorio de la demanda; además, frente a la cónyuge sobreviviente manifestar si opta por porción conyugal o gananciales; y respecto a los herederos declare si acepta o repudia la asignación deferida. Adviértase igualmente que el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Secretaría, efectúese el emplazamiento a los interesados en la sucesión, como fue ordenado en el auto de apertura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

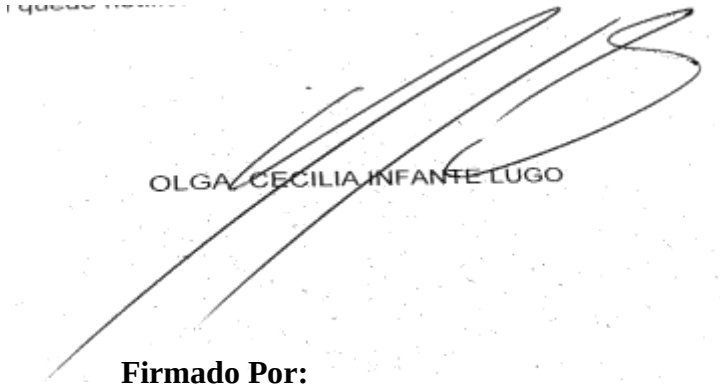

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38177ff8f288608861488e1b58c6b1d1e4b0330b68dbf5dfee5e0927b9f7b792
Documento generado en 08/06/2021 04:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica